


Gerona 7 de Marzo de 1893.

BOLETIN


DE


PRIMERA ENSEÑANZA


Director-proprietario Paciano Torres


SALE TODOS LOS MARTES.

Año XIX.—Núm. 10.


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 6 PESETAS ANUALES.


REDACCION Y ADMINISTRACION:
IMPRESA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES,
Plaza de la Constitución, número 9.—Gerona.

OBRAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

Semanas Santas.

En latín y castellano á 2 pesetas.

Camino de Salvación,

Tela, á 1'50 pesetas.

Ejercicio Cotidiano.

En 8.º piel y broches de plata á 2 pesetas

Semana Santa,

Edición de lujo, encuadernada piel de Rusia.

ESCRITURA Y LENGUAJE

Y **GUÍA DEL ARTESANO**

por
PALUZÍE.

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

por
BALMAÑA.

ARITMÉTICA

para las Escuelas elementales,
por el profesor

Rafael Sureda.

Amigo de los Niños.

MANUSCRITO PARA NIÑAS, de *Pelfort*

Nueva Cartilla Agraria.

Epítome de la R. Academia.

Ciencia de la Mujer.

Cuadernos de Avendaño.

Manuscrito, ARAÑO.

Mosaico.

Legislación de primera enseñanza

ÚLTIMA EDICIÓN
por

FERRER Y RIVERO.

Un tomo encuadernado 8 pesetas

AGRICULTURA

por
Oliván.

AGRICULTURA

por

PEREZ Y SORIANO.

NOVINNES DE GRAMÁTICA

por

D. FRANCISCO LOPERENA

*Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo á la última edición de Aca-
pema.*

ALBUM CALIGRAFICO POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.
1 cuaderno apaisado.

LECCIONES

de

ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA

por

DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia
1 tomo 4.º

LA COLECCION DE CARTELES

de

FLOREZ.

En papel. 4 pesetas.
En cartón. 7'50 »

Gramatica de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por

D. E. PEREZ Y SORIANO.

GRAMÁTICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA
Última edición; encuadernada.

ARITMÉTICA

por

D. Antonio Llavía.

1.ª y 2.ª parte.

MÉTODO PARA APRENDER A LEER

por

FLOREZ.

Boletín de primera enseñanza

Misión de la mujer y necesidad de su educación.

Siempre háse confiado á la ternura de la mujer, de esa parte de la humanidad llamada bello sexo ó sexo débil, el cuidado de favorecer el primer desarrollo de todas las facultades del sér que un día ocupará el lugar que se le ha designado en el mundo para poder llenar cumplidamente los designios de su Creador, recibiendo per el debido desempeño de este cometido el dulce nombre de madre; nombre que de por sí es tan poético y tan mágico que basta sólo pronunciarlo, para anunciar todo un poema de amor, de sacrificios y de lágrimas derramadas por la ternura que siente hácia los suyos, esto es, aquellos pedazos desprendidos de su corazón de madre. Estudiese la mujer como se quiere y veráse que por naturaleza no vive sino para los suyos, puesto que desde el momento de ser madre impónese la tarea social de educatriz bajo un mismo punto de partida ó foco principal la familia.

En efecto, la influencia que la madre, sobre la educación y bienestar de su familia ejerce, es considerada como de la más alta significación é importancia, en atención á que lo que la madre despierta y cultiva por medio de sus entretenidos juegos y alegres cantos bajo el protector valimiento de su ilimitado amor, vive en sus hijos hasta la milésima generación; de

influencia mágica y poderosa á la par que profunda y duradera puede ser apreciada la que sobre el corazón de sus hijos la madre tiene; puesto que nada se conoce que comunicarse pueda con más rapidez y más fuerza para inspirar dulces y tiernos sentimientos, ni nada que imprimir pueda huellas tan profundas en su corazón, por manera que puédase afirmar terminantemente que esas impresiones quedan indelebles y á ellas pueden referirse todas las demás desde el mismísimo instante que son comunicadas por su benéfica acción.

Los que pretenden que misión tan santa puede realizarse solamente con la mera cooperación del amor materno, desconocen por completo su alta importancia y trascendental grandeza, en atención á que es de necesidad absoluta que el sentimiento esté en completa armonía con la razón, con esta justa apreciación ó conocimiento de las cosas, para que pueda dar de sí los resultados apetecidos; siguiéndose de aquí que las madres para poder llegar á comprender el arte de despertar las facultades de sus pequeñuelos y de responder á las necesidades de sus tiernas almas, les precisa saber como se deben desarrollar ó pulimentar para que, cual los diamantes al estar bien labrados, arrojen de sí claras y brillantes luces, consiguiendo de este modo su completo desarrollo, con el fin de poderse dedicar con más ahinco á ulteriores trabajos que han de influir en gran manera para que con más facilidad puédase lograr su bienestar moral y material y el de sus familias.

Esta ciencia que sólo de los entendimientos privilegiados que á ella se han dedicado es patrimonio, tendría de ser el estudio general de toda mujer que deseando adornarse con el dulcísimo y tierno nombre de madre, quisiese unir á su instrucción una educación esmerada que le guiara en el cumplimiento de sus deberes, cosa facilísima de conseguir, pues medios les proporcionan para ello sus exquisitos sentimientos y delicadeza de sexo, joyas las más poderosísimas, que sin gran esfuerzo les harán conocer que la educación del alma debe correr parejas con la del cuerpo desde casi los albores de la existencia del nuevo sér, cuyo desarrollo han de favorecer cul-

tivando sus nacientes facultades con esmero y ejercitando al propio tiempo su débil cuerpo, del propio modo que á impulsos del incansable trabajo del pobre labrador y del vivificante calor que irradiaba el sol, se consigue que se abran los pétalos de las flores de los árboles y plantas para germinar después y producir los ópimos y sazonados frutos que servirán como de premio y alivio al trabajo del artista de la naturaleza.

La educación del hombre, dícese con mucha verdad, debería ser la obra de toda su vida, si se quiere verle acrecentar en perfección, es decir, hoy más perfecto que ayer y mañana más que hoy; sin embargo al cesar para muchos los cuidados dispensados por la madre, cesa su educación; cosa deplorable, pues para muchos que viven así descuidados han sido estériles para no decir inútiles todos los sacrificios y cuidados que la madre les prodigara y habrían perdido su existencia en su más tierna infancia sino les hubiese cobijado bajo su protector manto esa madre solícita que sólo como hemos dicho, vive para los suyos. La madre mientras sus hijos viven bajo su bienhechora sombra no cesa nunca en su tarea de educatriz, pues aunque parezca que desde la edad de 3 á 4 años en que aquellos entran por vez 1.^a en la Escuela, podríase terminar aquélla; no obstante no es así, por cuanto entonces el objeto inmediato de todos sus desvelos debe dirigirse en ayudar ó secundar á los Maestros en la tan noble como santa y laboriosa tarea de formar el corazón de sus hijos en primer lugar, para después por medio de saludables ejercicios desarrollar en armonía todas las fuerzas vivas que la naturaleza prodigara al nacer á sus respectivos hijos y educandos, alternando para este fin los físicos con los intelectuales y estéticos con el primordial objeto de formar hombres sanos y robustos, con clara inteligencia y bellos sentimientos que por sus méritos se hagan acreedores, no sólo de ocupar un alto puesto en la sociedad, sino lo que es mas, de dar ó proporcionar días de gloria á su patria.

Pedro Puig.

San Jordi Desvalls 20 Enero 1893.

Sr. Director del BOLETÍN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Gerona.

Muy señor mío y amigo: Con el fin de encauzar la batalla con tanto ardor librada por los 14 campeones del Magisterio contra los abusos en perjuicio de los Maestros por tanto tiempo tolerados, espero se dignará copiar en el periódico de su acertada dirección, todo lo que referente al Cajero de los fondos de primera enseñanza de esta provincia inserta el *Monitor* de Barcelona.

Opino que, si los Maestros no fuesen tan reacios al espíritu de asociación y al de compañerismo, lo que solo favorece á unos pocos, bien llamados canónigos por el articulista A., no tendríamos porqué clamar siempre en vano.

Si de la valiente campaña de esos 14 compañeros salieran tan sólo el compañerismo de clase y el espíritu de asociación, tan necesarios á nuestra vida y respeto profesional, por muy satisfecho se tendría este compañero, *demasiado conocedor* del compañerismo entre maestros, de que tanto alardean muchos que no lo practican jamás; de lo que tanto se lamenta el ilustrado compañero de Blanes Sr. Albert y con él, este su amigo y s. s. q. s. m. b.

M.

«LO DE GERONA.»

Sin negar que en la provincia de Gerona suceden cosas poco correctas en asuntos referentes á la primera enseñanza, parécenos que los escritos que han visto la luz recientemente en el BOLETÍN DE PRIMERA ENSEÑANZA de dicha provincia, no dan en el clavo ni en la herradura, porque, francamente, no sabemos ver la importancia que se da á D. Federico Roura, Cajero y Habilitado de los Maestros de los partidos de la capital y de Santa Coloma.

La cuestión para nosotros es muy sencilla. El Sr. Roura como Habilitado de los Maestros de dichos partidos ¿se porta ó no como debe para con los que depositaron en él su confianza? En caso afirmativo, no tenemos nada que decir, y en caso negativo, *tienen la palabra* los que le eligieron su Habilitado, porque todos saben que los poderes no son perpetuos y que las disposiciones vigentes facilitan el modo para retirarlos y nombrar á la persona que más les convenga.

¿El Sr. Roura, valiéndose de su cargo de Habilitado y Cajero á la vez, perjudica á los Maestros de otros partidos? Esto lo pueden decir

los interesados en respetuosa instancia á la Autoridad correspondiente y, no lo duden, serán atendidas sus quejas si son justas y desapasionadas.

¿Cumple ó no su cometido con acierto el Cajero de los fondos provinciales de primera enseñanza de Gerona? ¿En qué ha faltado? Porque lo que se dice y amontona en los escritos publicados contra dicho funcionario, quien debe juzgarlo es su inmediato superior, que es la Junta provincial de Instrucción pública, y que ésta está complacida del señor Roura lo dice claramente una de las comunicaciones que ponemos á continuación:

«CAJA ESPECIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.—Enterado de algunos escritos publicados en el *Boletín de primera enseñanza* de esta provincia los cuales afectan mi dignidad como á Cajero de esta Junta provincial de Instrucción pública, creo preciso ponerlo en conocimiento de V. S., deseando se entere de ellos y acuerde en su vista si la conducta del que suscribe está ó no ajustada al juicio que le merece mi comportamiento al periódico aludido, pues en caso afirmativo estoy dispuesto á dimitir el cargo.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Gerona 10 febrero de 1893.—El Cajero, Federico Roura.—M. I. señor Presidente de la Junta de Instrucción pública.—Gerona.»

(CONTESTACIÓN)

«Hay un sello que dice:—Junta de Instrucción pública.—Gerona.—N.º 113.—La Junta de mi presidencia en sesión de 10 corrientes tomó el siguiente acuerdo: «En vista de lo expuesto por D. Federico Roura, Cajero de primera enseñanza, en su escrito fecha de hoy, la Junta acuerda: 1.º No estar conforme con el juicio que respecto á la conducta de dicho funcionario, se emite en dos escritos que, con el título «No tiene nombre», suscritos con las iniciales E. y T., ha publicado el periódico *Boletín de primera enseñanza* de esta provincia en los números 3 y 6 de fechas 17 de enero último y 7 corrientes respectivamente, y 2.º Que, por el contrario, esta Corporación está completamente satisfecha del comportamiento observado por el Sr. Roura en el desempeño de su cargo.»—Lo que participo á V. para su conocimiento y satisfacción. Dios guardes á V. muchos años. Gerona 14 febrero de 1893.—Rafael F. Neda.—Hay una rúbrica.—El Secretario, Jaime Comas.—Hay una rúbrica.—Sr. D. Federico Roura; Cajero de primera enseñanza.»

Por la primera no se puede negar que el Cajero Sr. Roura obró con una dignidad y delicadeza que no abundan; y por la última se ve que son infundados los cargos que se han hecho á dicho funcionario en el citado BOLETÍN. En ninguna provincia hemos visto ni elogios ni censuras para los Cajeros, porque en todas se considera este cargo de tan escasa importancia que ni la mayoría de los Maestros, como sucede en esta provincia, conocen siquiera el nombre de la persona que lo desempeña. No se comprende, pues, la oposición que se hace por los señores Maestros al Cajero de Gerona.

Los articulistas del BOLETÍN (y no decimos la Redacción del mismo que no ha dicho una palabra en contra del Sr. Roura) no han sabido dar en el blanco de la falta del Cajero y ésta, en prueba de imparcialidad, se la daremos á conocer nosotros. El Cajero de Gerona sabemos que entrega las cantidades pertenecientes á los Maestros á personas que no son Habilitados y esto lo tiene prohibido terminantemente por la Orden de 15 de enero de 1886, que dice así:

«Orden.—Vista la instancia promovida por los Habilitados de los partidos de Tarancón, Belmonte, San Clemente y Motilla del Palancar, en la provincia de Cuenca, en solicitud de poder cobrar sus respectivos libramientos por medio de apoderado, y teniendo en cuenta que, según se dispone en el art. 22 de la Real Orden de 8 de noviembre de 1882, los Habilitados de los Maestros son los que tienen la obligación de presentarse á recoger sus respectivos libramientos en la época fijada, sin que en dicha Real Orden se acepte la substitución que solicitan los interesados; esta Dirección general ha resuelto confirmar el acuerdo de la Junta provincial de Instrucción pública de Cuenca, desestimando, por tanto, la pretensión de los Habilitados de los Maestros de los partidos citados.—Dios guarde á V. S. muchos. Madrid 27 de enero de 1886.—El Director general. Julián Calleja.»

En este asunto, sí, que se extralimita el Cajero y es censurable su conducta, pero si de esta falta se origian desagradables consecuencias, ya sabe el Sr. Roura que suya será la responsabilidad.

El Sr. E. en el BOLETÍN de 14 de febrero empieza su artículo con esta pregunta:

«¿Ha cobrado ya el Maestro de Campllonch, Sr. Roura?

Y el Sr. Roura ha callado. Pues sepa el articulista que el pueblo de Campllonch hizo el ingreso en la caja el 28 de enero; el 30, acordó la Junta el pago; el 6 LA JUNTA EXTENDIÓ EL LIBRAMIENTO y el 9 cobró el interesado, es decir, cinco dias antes de aparecer en el BOLETÍN la citada pregunta.

Sigue el articulista:

«¿Basta que en el extracto de las sesiones de la Junta consigne haberse acordado *expedir los libramientos á favor de los Habilitados de los cincuenta y seis pueblos que han ingresado?*»

«¿Qué pueblos son esos y que Maestros han de cobrar?»

«¿Han de venir todos los Maestros de la provincia, á Gerona ó ir á la capitalidad de los otros partidos, gastándose 2, 3, 4, 5, 10, 20 pesetas, etc., para averiguar si son ellos los favorecidos?»

«¡Qué turbio está eso!»

«Y lo que sucede es que hay contagio; que los habilitados lo hacen peor; que ni uno solo publica el anuncio de apertura del pago, y que todos andamos de ceca en meca preguntando: ¿me toca á mí?»

«Hemos dicho que ni uno solo de los Habilitados publica anuncio, y decimos mal.»

«El Habilitado de los partidos de Gerona y Santa Coloma, de vez en cuando, dice en este Boletín.»

«Queda abierto el pago de las atenciones de primera enseñanza correspondientes al.... trimestre, durante los días laborables.»

«Gerona tantos, etc. etc.»

«Sin firma.»

«¿Es este el modo, la forma clara y explícita del cumplimiento del deber?»

No es este el modo de proceder correcto de una Junta, sino que, bien sea en los acuerdos ó bien oficiosamente se diga por la Secretaría á los periódicos de la localidad que se han expedido tales ó cuales libramientos correspondientes á los Maestros de las respectivas poblaciones y de este modo se evitan los anuncios de los Habilitados, porque los anuncios de éstos apenas se ponen (y no hay necesidad de ello) en ninguna provincia, excepción hecha de la de Barcelona.

Por lo expuesto parécenos que los articulistas más que al Cajero han de dirigir la puntería á la Junta provincial, porque si se fijan un poco en el dato que les hemos expuesto referente á Campllonch, ya pueden comprender el interés que demuestra la Junta librando una orden de pago OCHO DIAS DESPUÉS DE HABERSE ACORDADO.

Y ya que hemos puesto los puntos sobre las *ies* en la cuestión del Cajero, tan ligeramente juzgado por los articulistas *E. y T.*, permítannos que descorramos el velo sobre la malhadada circular de 17 de enero suscrita por uno de los Habilitados de dicha provincia que comprometi6 el buen nombre del digno Sr. Inspector D. Ricardo Tena. El proceder de este señor tan pronto tuvo noticia del hecho no pudo ser más correcto, pues, según nos manifiesta el interesado, visitó luego al señor Gobernador pidiéndole que obligara á presentarse ante él al aludido Habilitado (como así se hizo) á quien en nombre de dicha autoridad y del Sr. Tena se prohibió en absoluto que ni él ni Habilitado alguno percibieran un solo céntimo de los Maestros por ningún concepto ni ningún pretexto.

La conducta del Sr. Tena, repetimos, no pudo ser más correcta y nosotros le enviamos por su proceder un cordial aplauso, lo mismo que al Sr. Neda, dignísimo Gobernador civil de Gerona, que se toma verdaderamente interés por el fomento de la enseñanza ya que está dispuesto á corregir todas las incorrecciones que se noten en la administración y en particular de la Junta que discreta y acertadamente dirige.»

Aunque el Sr. M. no nos hubiese pedido la inserción del transcrito artículo, lo hubiésemos hecho, para dar una prueba más de nuestra imparcialidad en este asunto, y para que lo entiendan los seño-

res Maestros de la campaña y vayan más directamente al asunto.

Es necesario no andarse por las ramas, debiendo ser más parcos y estudiar el asunto detenidamente, dando más en el clavo que en la herradura.

Crónica Provincial.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GERONA.

Extracto de los principales acuerdos tomados por la Junta provincial de Instrucción pública en sesión de 1.º de Marzo.

Aprobar todas las resoluciones dictadas por la Presidencia desde la última sesión sobre asuntos de trámite.

Transcribir á doña Josefa Bretóns Maestra de Cabanas la comunicación del Rectorado, admitiéndole la renuncia de su escuela.

Dar por caducado el nombramiento de D. Domingo Nadal Soler para la escuela pública de Albóns, expedido en 21 de diciembre último, y devolverlo al Excmo. Sr. Rector de este Distrito Universitario para los efectos correspondientes.

Transcribir á la Alcaldía de San Feliu de Guixols la comunicación del Rectorado, desestimando el recurso del Ayuntamiento de la indicada villa, relativo á la supresión de la Ayudantía de la escuela pública de niños.

Devolver al Rectorado debidamente cumplimentados los estados estadísticos, que ha remitido con fecha 22 de febrero próximo pasado.

Significar al Excmo. Sr. Rector de este Distrito Universitario, en contestación á su oficio de 18 febrero último, que de los datos que obran en esta Corporación no resulta que doña Josefa Ferrán, ex-Maestra de la escuela pública de niñas del distrito escolar de Fortiá, acredite cantidad alguna en concepto de haberes á partir del ejercicio 1882-83 hasta que cesó en el desempeño de la indicada escuela; pero que según el estado publicado por la Sección de Fomento de este Gobierno civil, en el *Boletín oficial* de 11 enero último, la Sra. Ferrán acredita de ejercicios anteriores al de 1882, la cantidad de 1.186 pesetas del pueblo de Alfar, agregado al distrito escolar de Fortiá cuando la interesada desempeñaba aquella escuela.

En vista de lo expuesto por el Maestro de San Pedro las Presas en su escrito de 20 febrero último, se acuerda acceder á la petición de di-

cho interesado relativa á una transferencia en el presupuesto de material de su escuela del corriente ejercicio.

A propuesta de la Inspección nombrar Maestra interina de la escuela pública de niñas de Cabanas á doña Catalina Serra y Comas.

Significar al Alcalde de Juyá que el expediente de cuentas de material de aquella escuela pública, á que se refiere en su escrito de 22 febrero último está en tramitación.

A los efectos de lo preceptuado en la disposición 7.^a de la Real orden de 23 abril de 1864, conceder 10 días de licencia á doña Teresa Llaty Andreu, Maestra de Perelada, significando á dicha interesada que para hacer uso de la indicada licencia es indispensable deje al frente de su escuela una suplente á satisfacción de la Junta local de 1.^a enseñanza.

Significar al Sr. Gobernador que para emitir esta Junta el informe que se le reclama en escrito de 10 febrero último, relativo á sobrantes de enseñanza del pueblo de Ridaura, necesita los datos y antecedentes que la Alcaldía del indicado pueblo remitió al Gobierno civil, con fecha 28 de julio próximo pasado.

Remitir á informe del Maestro público Sr. Meya el escrito del Ayudante Sr. Canals relativo á retribuciones.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Junta Central de derechos pasivos en Circular de 10 febrero último, remitir á dicha Superioridad un mandato de transferencia de 14,183'24 pesetas.

Expedir los libramientos correspondientes de los pueblos que han ingresado atenciones de primera enseñanza desde la última sesión hasta la fecha, á saber: Vilajuiga, San Pablo Seguries, Montagut, San Jordi Desvall's, Selva de Mar y Riells.

Significar al Excmo. Sr. Rector de este distrito Universitario, que según se desprende de su oficio de 25 Febrero último parece entendió que esta Junta suplicaba la admisión de la renuncia de D. Pedro Santaló, del cargo de Maestro de la escuela pública de Vilopriu y su continuación en la de Riudellots de la Selva, sin duda á causa de la redacción del acuerdo, de este Cuerpo provincial, siendo así que esta Corporación en un escrito de 23 del indicado mes de Febrero, transcribiendo al Centro Universitario lo acordado sobre el particular en sesión del 20, se limitó á consignar la súplica que el interesado Sr. Santaló formulaba en su instancia. Esta Corporación entendía por el contrario, que anulado el nombramiento de D. Domingo García para la escuela de Vilopriu procedía, en méritos del concurso de ascenso del 1.^{er} trimestre de 1892, cuyo expediente general obra en el Rectorado, la nueva propuesta de la indicada escuela y de la de Riudellots de la Selva en la forma verificada por esta Junta en sesión de 1.^o febrero, cursada á dicha Superioridad Universitaria el día 6 y aprobada por la misma con fecha 8 y en

virtud de la cual remitió dicha superioridad los correspondientes títulos administrativos á favor de los Sres. Santaló para Vilopriu, á que aspiraba con preferencia, y del Sr. Ibero para Riudellots de la Selva, única que solicitaba; cuyos títulos acordó diligenciar esta Junta en sesión de 10 del indicado mes de febrero, obrando en poder de D. Luís Ibero, el de la Escuela de Riudellots de la Selva debidamente cumplimentado y reintegrado desde el día 24 del precitado mes.

En vista de las relaciones definitivas por orden de mérito de los Maestros y Maestras que han solicitado tomar parte en el concurso del presente trimestre, formar las propuestas unipersonales siguientes:

Concurso de Traslado.—Para la Escuela de niños de San Feliu de Guixols con el sueldo de 1350 pesetas y emolumentos legales, se propone á D. Francisco Bonet y Espasa, Maestro Normal con 23 años 1 mes 29 días de servicios en propiedad en escuela Superior de 1625 pesetas, 3 años 7 meses 16 días de servicios como sustituido y rehabilitado para volver al servicio en virtud de R. O. de 31 de Enero próximo pasado.

Para la idem elemental de niños de Torroella de Fluviá con el sueldo de 625 pesetas y emolumentos legales, á D. Ramón Figueras y Dalmau, Maestro elemental con 6 años 10 meses 24 días de servicios en propiedad en escuela de 625 pesetas.

Concurso de Ascenso.—Para la Escuela de niños de San Aniol de Finestras con el sueldo de 625 pesetas y emolumentos legales, á D. Andrés Rueda y Guanter Maestro superior con 3 años 3 meses 18 días de servicios interinos y 4 años 8 meses 15 días de propiedad en escuela incompleta de 400 pesetas y Ayudantía de 500.

Para la idem de Las Llosas con el mismo sueldo que la anterior á D. Jaime Pagés y Bañeras Maestro Superior con 1 año 21 días de servicios en propiedad en escuelas incompletas de 312'50 pesetas y 500.

Para la idem de niñas de Las Llosas con el mismo sueldo que la anterior, á D.^a Luisa Canto y Girbau Maestra elemental con 2 años 23 días de servicios en propiedad en escuela incompleta de 400 y 500 pesetas.

Para la idem de San Cristobal de Tosas con el mismo sueldo que la anterior á D.^a Carmen Farras y Solé Maestra elemental con 10 meses de servicios interinos, 3 años 4 meses 17 días en propiedad en escuelas incompletas de 250, 300 400 pesetas y oposiciones aprobadas.

Para la idem de Urtg con el mismo sueldo que la anterior á D.^a Concepción Sánchez y Manriu, Maestra elemental con 6 meses, 16 días de servicios interinos y 1 año 9 meses 29 días de propiedad en escuelas incompletas de 350 y 400 pesetas.

Para la idem de Llanás con el mismo sueldo que la anterior á doña Paula Arderiu y Corominola, Maestra elemental con 1 año 1 mes 23 días de servicios en propiedad en escuelas incompletas de 350 y 300 pesetas.

Se desestiman los expedientes de D. Jaime Brusí porque la instancia lleva fecha anterior al plazo de la convocatoria, de D. Isidro Tor por haberse recibido terminado el plazo y llevar la instancia fecha posterior á la terminación de la convocatoria, de D.^a Manuela Gil por que la hoja de servicios está certificada fuera del plazo de convocatoria, y de doña Bárbara Zans por la misma circunstancia y por haberse recibido terminado el plazo.

Concurso Único.—Para la Escuela incompleta de ambos sexos de Monells con el sueldo de 400 pesetas y emolumentos legales á D.^a María de los Dolores Sagarra y Soler Maestra elemental con 3 años 6 meses 28 días de servicios en propiedad en escuela completa de 625 pesetas.

Para la idem de San Vicente de Espinelvas con 500 pesetas y emolumentos legales, á D.^a Emilia Costa y Planas, Maestra Superior con 6 meses 10 días de servicios en propiedad en escuela incompleta de 300 pesetas.

Para la idem de niñas de Setcasas con 250 pesetas y emolumentos legales, á D.^a Aurea Comalada y Morell, Maestra Superior sin servicios.

Para la idem de ambos sexos de Dosquers con 400 pesetas y emolumentos legales á D.^a Rita Bussó y Franqueza Maestra Superior sin servicios.

Para la idem de Garrigolas con 300 pesetas y emolumentos legales, á D.^a María de los Dolores Fortiana y Rost, Maestra Superior sin servicios.

Para la idem de San Miguel de Fluviá con 250 pesetas y emolumentos legales á doña Antonia Remus y Fort Maestra elemental con 2 años 4 meses 8 días de servicios interinos y oposiciones aprobadas.

No se han propuesto para la escuela incompleta de niños de Pont de Molins, ni se hace mención de los aspirantes á dicha plaza, ni se relacionan sus expedientes, por haber sido provista por el Rectorado, fuera de concurso, con fecha 3 de Febrero último.

Se desestima el expediente de doña Manuela Gil porque la hoja de servicios está certificada fuera del plazo de convocatoria.

La Junta quedó enterada.

De que el 28 Febrero próximo pasado se remitieron á la Junta Central de derechos pasivos las cuentas del primer trimestre del actual ejercicio.

De la R. O. que transcribe el Rectorado, en que se dispone que cuando quede vacante la Regencia de una escuela práctica se encargue de ella, siempre y sin escepción el Auxiliar de la misma.

En la reciente visita de Inspección que ha girado á las Escuelas de Málaga el Director general de Instrucción pública Sr. Vincenti,

ha obtenido los datos siguientes que no dejan de ser curiosos y que demuestran el estado en que se halla la instrucción primaria en aquella provincia, que es la que más adeuda de todas á los Maestros,

Sólo saben leer 3.664 individuos; saben leer y escribir 89.785; no saben leer ni escribir 426,479. El tanto por ciento de los que saben leer es de 376—18.

Existen en la provincia 159 escuelas de niños, 148 de niñas, 16 incompletas y cinco de párvulos; faltan por crear 114 escuelas de niños, 119 de niñas y 2 de párvulos.

La asistencia media á las escuelas es de 10.348 niños y 9.244 niñas.

El importe anual de las obligaciones de primera enseñanza, asciende á 622.653'33 pesetas, y el descubierto, desde 1882, á pesetas 927.677'86.

De esta cifra corresponden á los descubiertos por la liquidación de Hacienda 631.345'10 pesetas y 256.671'71 á los Ayuntamientos.

Parece que el Sr. Moret adoptará alguna medida especial respecto á dicha provincia.

*
* *

Leemos:

«Entre los proyectos que se atribuyen al Sr. Moret figura la supresión de las Secciones de Fomento de los Gobiernos de provincia, y en verdad que, prescindiendo de los importantes servicios que prestan dichas Secciones, para el Magisterio sería un mal, pues si en la provincia de Barcelona el pago de las atenciones de primera enseñanza es correcto débese en primer término á la iniciativa de la Sección de Fomento, sin quitar por esto el mérito que pueda caber á los respectivos Gobernadores. Quite el Sr. Moret esta rueda y ya verá como andará en muchas provincias el pago á los Maestros.»

*
* *

Nos informa persona que dice estar bien enterada, que el domingo último, á consecuencia de un artículo que se nos iba á remitir para su publicación en el BOLETÍN por la liga de los maestros de la campaña, surgió cierta desavenencia acerca las apreciaciones que en él se hacían, resultando por tanto que quedaran en proseguir los trabajos, pero con entera independencia y según el criterio particular de cada uno.

Nos mueve á dar crédito á la noticia el no haber recibido ningún escrito de aquellos Sres. Maestros.

Mal síntoma.

*
* *

Según se nos participa de Lloret, el viernes último falleció la maestra pública D.^a Dolores Arce después de haber desempeñado largo tiempo el cargo de profesora á beneplácito y satisfacción de las Autoridades locales y familias de la misma, por cuyo motivo ha sido muy llorada su muerte.

Damos á la familia nuestro más sentido pésame.

*
* *

También nuestro particular y querido amigo D. Gregorio Carandell, maestro público de Figueras, acaba de experimentar la terrible desgracia de perder á su preciosa niña Elvira, víctima de aguda enfermedad que en poco tiempo la llevó al sepulcro.

Es inesplicable el dolor que experimenta la familia y puede estar seguro nuestro buen amigo que con él le compartimos.

*
* *

MARZO.—*Días de vacación durante este mes.*—5-12-19-26. Domingos. 25 Sábado. La Anunciación de Nuestra. 29 Miércoles Santo, hasta el 31 y siguientes.

Examen mensual.—Se celebrará como se ha dicho en los meses anteriores.

ELEMENTOS

DE

GEOGRAFÍA EXPLICADA,

PARA LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS NORMALES,

POR

DON ANTONIO DE BORDÓNS GUILLOT,

Profesor de la Escuela Normal.

Forma un elegante volúmen de cerca 300 páginas en 4.º mayor. Encuadernado cartoné, á 4'50 pesetas el ejemplar.

LA LLAVE DE LA LECTURA

POR

D. JOSÉ BERTRÁN Y BONET,

Maestro de primera enseñanza y titular de la escuela pública elemental de Ridaura.

Véndese en esta Imprenta y Librería á 4'50 ptas. la docena.

El Autor mandará gratis un ejemplar á cualquier profesor que lo pida para poderla examinar. Es un método fácil y al alcance de cualquiera persona para poder enseñar á leer.

EN PRENSA.—Carteles de *La Llave de la Lectura*, y dentro poco tiempo eñtará también *La Senda del Niño*, libro de lectura impreso y manuscrito para las escuelas elementales y de párvulos.

Gran surtido.

CARTAPACIOS

Pautado azul - Iturzaeta con cubierta, á 12 rs. 100.—De los de Escritura Metódica gráficos, compuesto de ocho números ó grados

á 20 rs. 100.—Carácter inglés redondilla gótico, gráficos, á 30 rs. 100. Los cartapacios Iturzaeta con cubierta, contienen todos 5 hojas útiles.

RESUMEN DE LOS ELEMENTOS

DE

GEOGRAFÍA EXPLICADA.

para los alumnos de 1.^a enseñanza

POR

DON ANTONIO DE BORDÓNS Y GUILLOT,

Profesor de la Escuela Normal.

Véndese en esta Librería al precio de 1 peseta el ejemplar.

HISTORIA UNIVERSAL DE LA PEDAGOGÍA

JULIO PAROZ, traducida por **Don PRUDENCIO SOLÍS.**

Agotada en poco tiempo la segunda edición de tan interesante obra, se halla ya de venta la tercera, magníficamente impresa al precio de 7'50 pesetas el ejemplar.

El mejor elogio que puede hacerse de esta obra, es el haberse agotado en poco tiempo dos ediciones: útil y hasta indispensable por los que se dedican al magisterio, hallarán en ella á más de la exposición de los diferentes sistemas de enseñanza ed las naciones una razonada crítica del método de que se han valido y de los autores que más se han distinguido en este ramo del saber.

Se halla de venta en esta librería, mandándose por correo y certificado, quien remita 8'50 pesetas.